



**Nombre de alumno: Karen Mayte
Marroquín Morales.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth
Culebro Gómez.**

Nombre del trabajo: Súper nota.

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia: Legislación en salud y
enfermería.**

Grado: 8vo cuatrimestre.

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de marzo del 2024.

IMPLICACIONES LEGALES EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

RESPONSABILIDAD LABORAL

Es pues una garantía del usuario debido al proceso es una garantía del profesional frente a quien le denuncia o demande y frente a la autoridad administrativa o judicial encargada de definir su situación legal.



CÓDIGO CIVIL

el profesional puede incurrir en diversos tipos de responsabilidad donde se encuentra regulada por el Código Federal de la materia, en el que correspondiente a la reparación del daño, para lo cual contempla diversos supuestos.



CONVENIOS Y CONTRATOS

Son los acuerdos de voluntad por los cuales se crean y transfieren derechos y obligaciones.
elementos principales:
• consentimiento.
• objeto.



RESPONSABILIDAD CIVIL

Es necesariamente, la existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o moral, es decir, este elemento constituye un requisito.



RESPONSABILIDAD PENAL

Surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Esta se encuentra regulada de la manera siguiente:
• Artículo 228.- Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión.



- Fuente bibliográfica.
- ✓ Antología de Legislación en salud y Enfermería de plataforma, UDS.